



CORDOBA

DECRETO 32/2021

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa de Estrategias Territoriales para la reducción del impacto del Covid-19 en la Provincia de Córdoba

Del: 21/01/2021; Boletín Oficial: 10/02/2021

VISTO: El Decreto Nro. 156 de fecha 09 de marzo de 2020 y la Ley Provincial N°10690.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado se declara en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional (Decreto N° 486/2002, y Ley N° 27.541, artículos 1°, 64 a 85 y Concordantes), el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba.

Que la citada Emergencia Nacional fue ampliada por el plazo de un año mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que por Ley N° 10690 la Provincia de Córdoba adhirió a dicha emergencia sanitaria, estableciendo además que el Poder Ejecutivo, en ese marco y a través del Ministerio de Salud de la Provincia dispondrá las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado, a efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado asimismo a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que en ese contexto se adoptaron desde la cartera de Salud diversas medidas tendientes a contener la emergencia sanitaria, algunas de ellas conjuntamente con el Estado Nacional y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que en los presentes actuados el señor Ministro de Salud de la Provincia solicita la aprobación del Programa de Estrategias Territoriales para la reducción del impacto del Covid-19 en la Provincia de Córdoba.

Que el titular de la Cartera de Salud fundamenta lo propiciado en la necesidad de avanzar con las distintas acciones que ha demandado la situación sanitaria provincial en relación al avance de la patología Covid-19 a la fecha; el mega plan de vacunación que se viene implementando y las acciones a establecerse ante un eventual rebrote.

Que luce incorporado el Programa de Estrategias Territoriales para la reducción del impacto del Covid-19 en la Provincia de Córdoba, cuyo principal objetivo es lograr vacunar al 100% de la población en forma escalonada conforme la disponibilidad progresiva de vacunas, en concordancia a la población objetivo según condiciones de riesgo.

Que el programa contempla entre otras disposiciones, los roles a desarrollar, beneficiarios del mismo, cupo, vigencia, como así también una ayuda económica mensual a los beneficiarios en

concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, para viáticos, gastos de comunicación y demás gastos relativos a movilidad.

Que en función de lo expuesto y los fundamentos dados corresponde en la instancia aprobar el Programa de Estrategias Territoriales para la reducción del impacto del Covid-19 en la Provincia de Córdoba.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el “Programa de Estrategias Territoriales para la reducción del impacto del Covid-19 en la Provincia de Córdoba”, cuyas pautas de funcionamiento obran en el Anexo I, el que compuesto de cuatro (04) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Art. 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, SILVINA RIVERO, DIEGO HERNAN CARDOZO, JORGE EDUARDO CORDOBA